



CUT: 268967-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0014-2026-ANA

San Isidro, 30 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0010-2026-ANA-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 005-2026-ANA-DCERH/LFF de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0047-2026-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos en los artículos 14 y 15 establecen que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, y tiene entre sus funciones dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, establece que la Agenda Temprana, es un instrumento de mejora de la calidad regulatoria, y *permite que una entidad pública identifique, programe y publique sus problemas públicos en una fase temprana a la adopción de posibles intervenciones regulatorias y no regulatorias, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria o no regulatoria. Sirve como insumo y punto de partida para evaluar y/o implementar innovaciones regulatorias;*

Que, el el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, en el numeral 21.1 del artículo 21 prescribe que: *«La Agenda Temprana es el instrumento mediante el cual la entidad pública identifica, prioriza, programa y difunde sus problemas públicos cuyas posibles intervenciones regulatorias se van a abordar en un periodo de dos años contado desde el día siguiente de aprobado, contribuyendo a la fase de planificación del ciclo regulatorio.»;*

Que, el numeral 23.3 del artículo 23 del Reglamento en mención dispone que: *«La estructura de la agenda temprana comprende como mínimo: la materia, el problema público que se quiere solucionar con su debido sustento, identificación de las personas afectadas, la*



fecha tentativa de inicio de elaboración del AIR Ex Ante y de presentación de su expediente a la CMCR, de corresponder, la fecha tentativa en la que se pretende aprobar una solución regulatoria o no regulatoria durante los dos años siguientes y la fecha tentativa de la consulta pública temprana y regulatoria, señalando el plazo y el medio para recibir información, comentarios y/o aportes de las partes interesadas»;

Que, el Formato Único de Agenda Temprana fue aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP, y se mantiene vigente conforme lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565;

Que, con Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos informó sobre la identificación de dos problemas públicos que contempla la emisión de posibles intervenciones regulatorias o no regulatorias, por lo que recomienda, se apruebe la agenda temprana 2016-2027 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo la Dirección de Administración de Recursos Hídricos informó sobre un problema público identificado en relación a una intervención regulatoria, en el marco de sus funciones;

Que, con informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la Agenda Temprana de la Autoridad Nacional del Agua, toda vez que para su elaboración se enmarca en lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM;

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, y el artículo 12 inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Agenda Temprana 2026-2027

Aprobar la Agenda Temprana 2026-2027 de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución con sus anexos, en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana; encargándose a la Gerencia General su difusión en el ámbito nacional de la Institución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 384E7921